



MASCOTA
GOBIERNO MUNICIPAL

COMPROMISO
De Todos



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO.

EN LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO AL 01 (PRIMER) DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MASCOTA, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. SARA EUGENIA CASTILLON OCHOA, LIC. JOAQUIN OMAR BUITIMEA CIBRIAN, PROF. JOSE LUIS LOPEZ PEÑA, EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DE PRESIDENTE, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LOS ARRENDATARIOS, LOS CUALES MANIFESTAMOS SER SERVIDORES PÚBLICOS, ACREDITANDO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA EXPEDIDA POR EL IEPC Y CON NUESTROS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS DE IGUAL FORMA SEÑALAMOS DOMICILIO PROCESAL EN LA CALLE AYUNTAMIENTO NUMERO 1 (UNO), COLONIA CENTRO, MASCOTA, JALISCO Y POR LA OTRA PARTE CON UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO), CON EL C. AGUSTIN PULIDO ALMARAZ, ALBACEA DE LOS BIENES DE NICOLAS PULIDO Y AGUSTIN PULIDO COMO LO ACREDITA CON LA COPIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BAJO EXPEDIENTE 250/1997 Y MARIA ENEDINA PULIDO VARGAS CON EL OTRO 50% (CINCUENTA POR CIENTO), ALBACEA DE LOS BIENES DE ANTONIO PULIDO OCHOA, DE ACUERDO AL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, BAJO ESCRITURA NUMERO 9,756 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO UNO DE MASCOTA, JALISCO EL LIC. LEOPOLDO GONZÁLEZ PADILLA, EN ESE TIEMPO TITULAR NÚMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO LOS ARRENDADORES, EL PRIMERO CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 01 DE LA CALLE AYUNTAMIENTO EN MASCOTA, JALISCO, EL SEGUNDO EN LA FINCA MARCADA NUMERO 176, EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO Y LA SEGUNDA EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 44, DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA CENTRO, CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**, EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1) DECLARAN "LOS ARRENDADORES", SER HEREDEROS DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL REFUGIO, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA ANTIGUA CARRETERA MASCOTA- GUADALAJARA, TERRENO QUE AMPARA LA ESCRITURA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1940, A FAVOR DE ANTONIO PULIDO OCHOA Y AGUSTÍN PULIDO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL NUMERO 8507366, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CON UNA SUPERFICIE DE: 270-40-00 HAS.

ORIENTE: CON PROPIEDAD DEL C. JOSÉ CRUZ CÁRDENAS, DENOMINADO LOS ENCINOS, DEL ARROYO DE LA PRESA, EN LÍNEA RECTA A LAS CUEVAS DE RUBIO, AL FILO DEL CERRO LINDANDO CON PROPIEDAD DE LA C. ISELA ESPARZA DE SENDIS Y SAN FERNANDO DEL SEÑOR ATANASIO CUEVAS;

PONIENTE: CON LOS SEÑORES JUAN SÁNCHEZ LERMA Y ATANASIO CUEVAS.

NORTE; CON MATEO Y NICOLÁS PULIDO TERRENO DENOMINADO MESA DE CORRINCHIS;

SUR: CON JOSÉ MADRIGAL, TERRENO DENOMINADO LAS LOMITAS.

2) SIGUE DECLARANDO "LOS ARRENDADORES", QUE CON MAS DE 18 (DIECIOCHO), AÑOS SE HA CELEBRADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO, POR UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1



MASCOTA
GOBIERNO MUNICIPAL

COMPROMISO
De Todos



(UNO) CON UNA SUPERFICIE DE 3-50-00 TRES HECTÁREA CINCUENTA ÁREAS CERO CENTIÁREAS, DE TERRENO CERRIL DE MALA CALIDAD.

3) DE LA MISMA FORMA DECLARAN "LOS ARRENDADORES", QUE LA SUPERFICIE EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA EN EL LUGAR QUE HOY EN DÍA OCUPA EL VERTEDERO Y/O BASURERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO Y SER CONFORMES EN QUE SE LE SIGA DANDO ESE USO ANTES MENCIONADO.

4) SIGUE DECLARANDO QUE HAN OFRECIDO LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO "LOS ARRENDADORES" Y EN ESTE ACTO Y MOMENTO "LOS ARRENDATARIOS" HAN ACEPTADO EL OFRECIMIENTO REALIZADO, POR LO QUE ESTÁN EN POSIBILIDAD DE FORMALIZAR DICHA OPERACIÓN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE CONTRATO.

5) "LOS ARRENDATARIOS" DECLARAN QUE ES SU DESEO ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO LA FRACCIÓN PARTE DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LAS CONDICIONES FISICAS EN QUE SE ENCUENTRA.

6) QUE LOS REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO" TIENEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA A EFECTO DE DARLE VALIDEZ Y FUERZA LEGAL AL PRESENTE ACUERDO DE INTENCIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 47 FRACCIÓN XIII Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES UNA ENTIDAD DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA.

7) ASÍ MISMO LOS REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 100 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO, ESTÁN FACULTADOS PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

8) QUE LA DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA Y EL LIC. JOAQUIN OMAR BUITIMEA CIBRIAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DE MASCOTA, JALISCO RESPECTIVAMENTE, ESTÁN FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL EXPEDIDA A SU NOMBRE Y DE MANERA EXCLUSIVA DE **DÍA 10 DIEZ DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y CON LA DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021, **DE 01 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.**

9) "LOS ARRENDATARIOS" SEÑALAN COMO DOMICILIO EL MARCADO CON EL NÚMERO 01 DE LA CALLE AYUNTAMIENTO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO.

Mariana Eulalia Ruelas

Guadalupe Ruelas C.



AMBAS PARTES SON CONFORMES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO OBLIGANDOSE AL MISMO CONFORME A LAS SIGUIENTES,

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LOS ARRENDADORES", ENTREGAN EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE "LOS ARRENDATARIOS", LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "LOS ARRENDADORES" SON DE COMÚN ACUERDO QUE EL DESTINO DE TAL ARRENDAMIENTO ES PARA DEDICARLO A EL ACUMULAMIENTO DE BASURA ORGÁNICA, INORGANICA Y SANITARIA QUE SE RECOGE POR CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, ASÍ COMO SE AUTORIZA HACER CUALQUIER REMODELACIÓN CON TAL FIN, AUTORIZANDO PARA DARLE EL MANEJO APROPIADO DE ACUERDO:

A LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MASCOTA, JALISCO. CON RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES Y LINEAMIENTOS ESTIPULADOS POR LA SEMADET.

TERCERA.- EL PRECIO DE LA OPERACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO EN MENCIÓN ES POR UN TOTAL DE \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ANUALES, SIENDO LA CANTIDAD CITADA UN 4% MAYOR A LA PACTADA EN EL AÑO SIGUIENTE ANTERIOR EN RELACION A LA INFLACION DEL PRESENTE AÑO, DE LO ANTERIOR POR CONCEPTO DE 3 (TRES) AÑOS, SIENDO A PARTIR DEL 1º (PRIMERO) DE ENERO DEL 2019 AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2021.

CUARTA.- "LOS ARRENDATARIOS", SE COMPROMETEN A EMBALASTRAR Y DAR MANTENIMIENTO AL CAMINO DEL SERVIDUMBRE DE LA MISMA Y PROPIEDAD MEZA CORRINCHIS.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A ELABORAR LAS SANJAS PARA LAS TRES ENTRADAS DEL CAMINO HACIA EL VERTEDERO.

SEXTA.- AMBAS PARTES SON DE COMUN ACUERDO DE QUE EN CASO DE QUE SURGA UNA CONTROVERSA O INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LA CLAUSULAS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONTRATO, DARA LUGAR A LA RESCISION DEL MISMO.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN QUE EN EL MOMENTO EN QUE EL VERTEDERO MUNICIPAL SE DECLARE OFICIALMENTE CERRADO, ES DECIR CUANDO YA NO SE DEPOSITEN RESIDUOS SOLIDOS SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

Mascota Saneamiento Público

Gerente Saneamiento Público C.

[Handwritten signature]



OCTAVA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, EVICCIÓN, MALA FE, VIOLENCIA FISICA O MORAL, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA EFICACIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO; PARA EFECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LO QUE NO SE HAYA PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DECIMA.- EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DEBERA SOMETERSE AL PROCESO DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS ANTES DE LLAMAR A JUICIO.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE QUE LAS PARTES ESTAMPEN SU FIRMA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MASCOTA JALISCO, A EL 01 (PRIMER) DÍA DEL MES DE ENERO DE 2019, QUEDANDO UN TANTO EN FAVOR DE CADA UNA DE LAS PARTES QUIENES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.

**“LOS ARRENDATARIOS”
MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO.**



[Handwritten signature]

DRA. SARA EUGENIA CASTILLON OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

LIC. JOAQUIN OMAR BUITINEA GIBRIAN
SÍNDICO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

PROF. JOSE LUIS LOPEZ PEÑA
ENCARGADO DE HACIENDA
MUNICIPAL

Arrendatarios

Arrendatarios





MASCOTA
GOBIERNO MUNICIPAL

COMPROMISO
De Todos



MASCOTA
PUEBLO MÁGICO

**“EL ARRENDADOR”
EQUIVALENTE AL 50%**

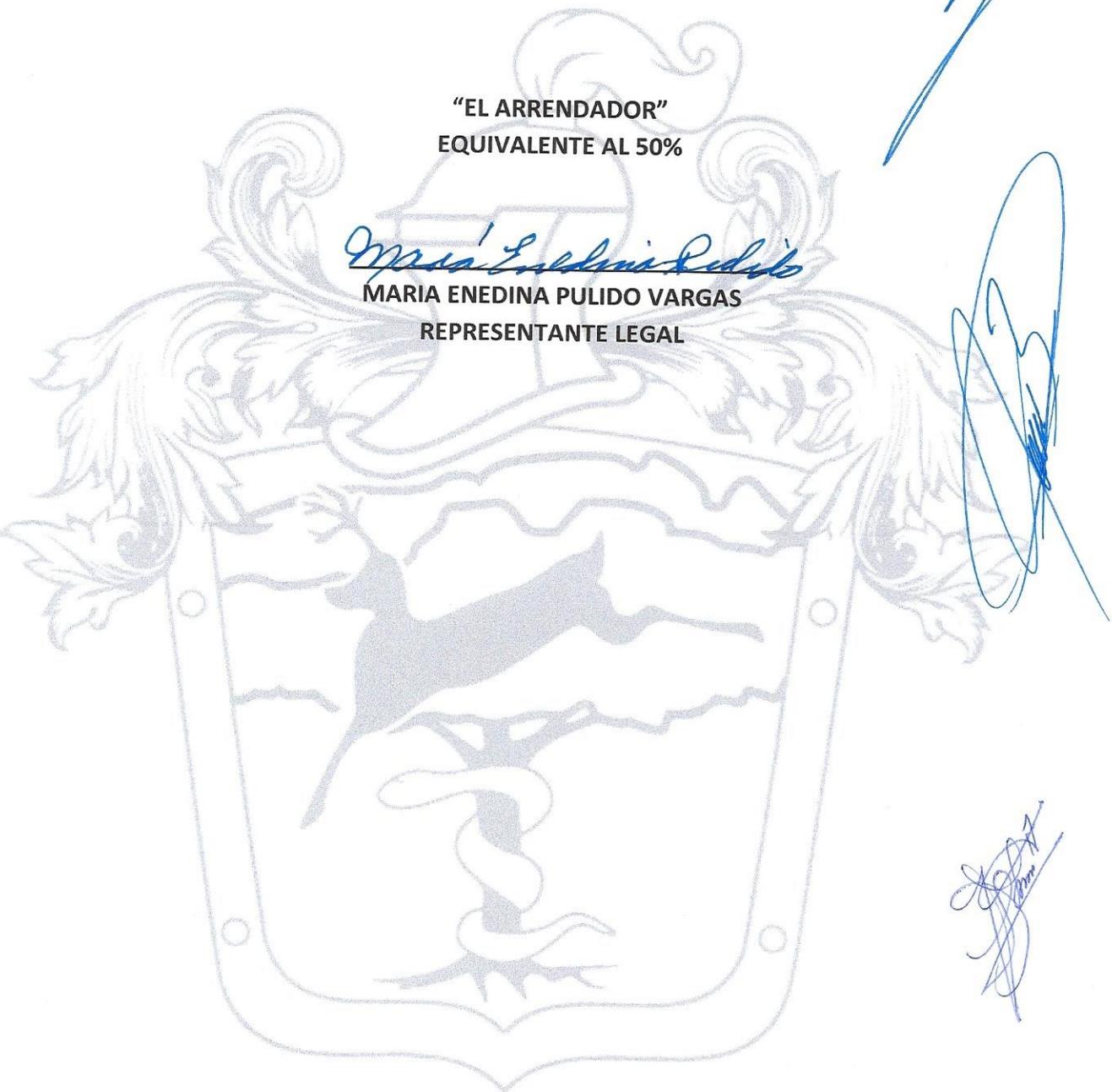
Agustín Pulido Almaraz

**AGUSTIN PULIDO ALMARAZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**“EL ARRENDADOR”
EQUIVALENTE AL 50%**

Maria Enequina Pulido Vargas

**MARIA ENEDINA PULIDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL**



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]